



AMPLIA PLAZO DE POSTULACIÓN PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS 2025 QUE INDICA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITOS NACIONAL Y REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas Nos 1801, 1803, 1809, 1802, 1843, 1852, 1831, 1853 y 1854, todas de 2024, que aprueban bases de convocatorias públicas 2025, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento, convocatorias 2025, en las líneas de Creación Artística, Becas Chile Crea, Infraestructura Cultural, Investigación, Actividades Formativas, Culturas Regionales, Difusión, Organización de muestras, ferias y encuentros y Culturas de pueblos originarios

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 19.891, en su artículo 28 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y el Decreto Supremo N° 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.



Que en virtud de la normativa vigente, esta Subsecretaría convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento, convocatorias 2025, en las Líneas Becas Chile Crea, Creación Artística, Infraestructura Cultural, Investigación, Actividades Formativas, Culturas Regionales, Difusión, Organización de muestras, ferias y encuentros y Culturas de pueblos originarios cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1803, 1801, 1809, 1802, 1843, 1852, 1831, 1853 y 1854, todas de 2024.

Que las referidas convocatorias estarán abiertas por un periodo de 23 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases, plazo que concluiría el día 22 de agosto de 2024 a las 17:00 horas de Santiago de Chile. No obstante lo anterior, con la finalidad de promover una mayor cantidad de postulaciones y dar más tiempo a los interesados en elaborar sus propuestas, esta autoridad ha resuelto ampliar el plazo de postulación hasta las 17:00 horas del día 26 de agosto de 2024.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe el plazo de postulación de las convocatorias ya indicadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE hasta las 17:00 de Santiago de Chile del día 26 de agosto de 2024, el plazo de recepción de postulaciones para las convocatorias públicas 2025 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento, en las líneas indicadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, cuyas bases fueron formalizadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 1801, 1803, 1809, 1802, 1843, 1852, 1831, 1853 y 1854, todas de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a las bases de convocatorias públicas que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en las convocatorias públicas mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de las Resoluciones Exentas Nos 1801, 1803, 1809, 1802, 1843, 1852, 1831, 1853 y 1854, todas de 2024 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios



Propios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

**NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol N° 06/586.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

